

PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA FORAL

MEMORIA ECONÓMICA

El Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral tiene como principal finalidad alcanzar una mayor racionalización de la Policía Foral, llevando a cabo la reorganización de diversas unidades orgánicas.

De este modo, y partiendo de la base de que la Policía Foral se organiza en Áreas, Divisiones, Brigadas y Grupos, el nuevo Reglamento implica la desaparición de una División y la transformación en Brigadas de otras cinco Divisiones, con la consecuencia de que las jefaturas de estas últimas pasen a ser ejercidas por Inspectores en lugar de Comisarios, con la consiguiente reducción presupuestaria, sin que ello suponga dejación alguna de las funciones o competencias que tiene atribuidas la Policía Foral, en la medida en que los ámbitos de actuación de las unidades que desaparecen pasan a ser asumidos por el resto de la estructura policial. Del mismo modo, desaparece la Comisaría de Pamplona.

Igualmente, el desarrollo de esta estructura, que será llevado a cabo mediante las correspondientes Órdenes Forales por las que se desarrollará cada una de las cinco Áreas que integran la Policía Foral,

prevé que el mando de determinadas unidades sea ejercicio por personal de un empleo inmediatamente inferior. Así, de las seis Comisarías con las que contará la Policía Foral con la entrada en vigor del presente Proyecto (Alsasua, Elizondo, Estella, Sangüesa, Tafalla y Tudela, con la desaparición de la Comisaría de Pamplona), tres de ellas (la de Alsasua, la de Elizondo y la de Sangüesa) serán mandadas por un Inspector en lugar de por un Comisario, atendiendo a la población afectada por el ámbito territorial de la Comisaría, al número de personal adscrito y a la ausencia de unidades especializadas.

Del mismo modo, y aunque con carácter general los Grupos deben ser mandados por un Subinspector, está previsto que el desarrollo de la estructura incluya un total de cinco Grupos que serán mandados por un Cabo, atendiendo a las funciones desarrolladas por esos Grupos y a su dimensionamiento. Dentro del Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa será mandado por un Cabo el Grupo de Inspección y Control; dentro del Área de Tráfico y Seguridad Vial serán mandados por un Cabo los Grupos de Delincuencia del Automóvil y de Planificación Operativa; y dentro del Área de Seguridad Ciudadana serán mandados por un Cabo el Grupo de Guías Caninos y el Grupo de Planificación.

Es importante señalar que las mencionadas Órdenes Forales de desarrollo también prevén la transformación en Grupos de algunas Brigadas, por lo que en esos casos no será necesario un Inspector sino un Subinspector. En conjunto, los empleos necesarios para cubrir las unidades de la nueva estructura son los que figuran en la tabla titulada "Nueva estructura organizativa".

Por último, a la hora de calcular el coste estimado de la estructura de Policía Foral es preciso tener presente la compensación por superación de pruebas físicas. Esa compensación, actualmente regulada en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, consiste en un total de 126 horas por año, que a efectos de esta memoria económica, pueden ser sustituidas por un complemento salarial del diez por ciento del sueldo inicial correspondiente al nivel de cada empleado. La propia Disposición Adicional prevé que quienes disfruten de esa compensación en tiempo de descanso pueden optar, antes del 1 de septiembre de cada año, por pasar a la compensación económica. El coste estimado que se añade a continuación plantea dos situaciones hipotéticas: una en la que ningún agente cobre el complemento del diez por ciento por superación de pruebas físicas y otra en la que todos los agentes lo cobren, dada la dificultad de calcular cuántas personas lo cobrarán cada año, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima antes citada.

En suma, el coste estimado de la estructura vigente hasta la fecha en Policía Foral es el que se detalla en la siguiente tabla:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL			
UNIDAD ORGANIZATIVA	NÚMERO	COSTE SIN PRUEBAS FÍSICAS	COSTE CON PRUEBAS FÍSICAS
Comisarios Principales	5	254.359,00 €	266.999,60 €
Comisarios	20	966.744,80 €	1.017.307,20 €
Inspectores	16	773.395,84 €	813.845,76 €
Subinspectores	47	1.716.041,00 €	1.816.996,00 €

TOTALES	3.710.540,64 €	3.915.148,56 €
----------------	-----------------------	-----------------------

Por su parte, con la nueva estructura propuesta en el Proyecto de Decreto Foral, el coste estimado es el que se detalla a continuación:

NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA			
UNIDAD ORGANIZATIVA	NÚMERO	COSTE SIN PRUEBAS FÍSICAS	COSTE CON PRUEBAS FÍSICAS
Comisarios Principales	5	254.359,00 €	266.999,60 €
Comisarios	10	483.372,40 €	508.653,60 €
Inspectores	19	918.407,56 €	966.441,84 €
Subinspectores	52	1.877.611,80 €	1.988.209,56 €
Cabos	5	154.971,43 €	163.793,03 €
TOTALES		3.688.722,19 €	3.894.097,63 €

Para el cálculo de las retribuciones de Subinspectores y Cabos se ha tenido en cuenta el complemento de puesto de trabajo propio de cada unidad organizativa. Esto no resulta necesario en el caso de Comisarios Principales, Comisarios e Inspectores, pues todos perciben el mismo complemento de puesto de trabajo con independencia de su unidad de adscripción.

En conclusión, la aprobación de la nueva estructura propuesta en el Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral, incluyendo sus Órdenes Forales de desarrollo, supondrá un ahorro estimado de entre 21.050,93 y 21.818,45 euros, en función de si se contabiliza o no la compensación por superación de pruebas físicas.

Por tanto, el Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral de


Barne Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Interior
Karlos III.a etorb., 2
Avda. Carlos III, 2
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 71 58
Faxa-Fax 848 42 70 24

Nafarroako Gobernua  **Gobierno de Navarra**
Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua **Departamento de Presidencia,**
Función Pública, Interior y Justicia

Navarra no supone incremento de gastos ni disminución de ingresos, razón por la cual no resulta necesario someterlo al informe del Departamento de Hacienda y Política Financiera. Se incorpora conformidad del Servicio de Intervención General.


En Pamplona, a 19 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Lehendakartzako, Funtzio Publiko,
Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia


Barne Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Interior
Agustín Gastaminza Oiz

Vº Bº INTERVENCIÓN

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Osakiduna eta Finantza Politika
Hacienda y Política Financiera
Kontu-hartze Orokorraren Zerbitzua
Servicio de Intervención General